

## COMO EVITAR COMISIONES BANCARIAS CUENTAS DE PAGO BASICAS

COMISIÓN SOCIAL  
08 de Mayo de 2022

En una de las reflexiones que hacíamos llegar en el mes de Marzo, sobre los problemas que estaba ocasionando la brecha digital, sobre todo a las personas mayores, nos alegrábamos de que se hubieran tomado algunas medidas para paliar sus efectos, pero añadíamos, entre otras cosas, *“No podemos conformarnos con estos pequeños avances. La banca, en general, nos está cobrando unas comisiones desorbitadas por realizar unas funciones de carácter público en las que no tenemos otra alternativa: cuando abonamos los impuestos, cuando nos cargan la factura del gas, basuras, agua.....”*

Conviene saber, **ya que ni bancos ni cajas lo divulgan**, que existen las llamadas **cuentas de pago básicas para personas físicas** que no ejercen actividad comercial, empresarial o profesional.

Las cuentas de pago básicas se estructuran en dos modalidades: En la 1ª, los clientes han de abonar una comisión mensual, en la actualidad de 3 €, y pueden ser titulares de las mismas, cualesquiera personas residentes legalmente en España, aún sin permiso de residencia, y solicitantes de asilo. Con estas cuentas de pago se pueden realizar, depósitos y retiradas de dinero en efectivo en euros en las oficinas o cajeros automáticos de la entidad, operaciones de pago mediante una tarjeta de débito o prepago, consistentes en pagos realizados en ejecución de adeudos domiciliados y transferencias, incluidos los pagos realizados en ejecución de órdenes de transferencia permanentes.

En la 2ª modalidad, se establece un **régimen gratuito** de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera, entendiéndose por tal que los ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales: 13.896,48 €, persona individual; 17.370,60 € unidad familiar con menos de cuatro miembros; 20.844,72 €, unidad familiar de cuatro o más miembros o familia numerosa o un miembro de la familia con discapacidad reconocida.

Dado que además de los requisitos citados se exigen otros relacionados con titularidad de inmuebles.... y el procedimiento puede resultar complicado, si tú u otra/s personas creéis, que esta información os puede resultar de interés, recortar y rellenar los datos que se piden y entregarlos en los despachos parroquiales, antes del 25 de Mayo y luego se os citaría a una reunión ampliatoria.



.....  
Nombre y apellidos: .....

Teléfono..... Correo electrónico..... WhatsApp.....  
(Lo que tengas)

Entidad/es bancarias donde tienes cuenta actualmente.....